



Públicos de Municipalidades,

ANGOL
DECRETO EXENTO N°:
VISTOS:

001781

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N°1911 de fecha 10 de agosto de 2023, aprueba, **"MODIFICASE PARCIALMENTE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"**;
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

CONSIDERANDO:

1.- Modificación Parcialmente por la Resolución Exenta N°1911 de fecha 10 de agosto de 2023, por lo cual de esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol, las partes suscrito acuerdan que, si en vigencia del presente convenio, en una determinada anualidad el Ministerio de Salud efectúa modificaciones a las metas, objetivos o montos del mismo, ello será reflejado mediante la respectiva Resolución que emita el Servicio de Salud Araucanía Norte, la cual puede ser exenta o afecta.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, **"MODIFICASE PARCIALMENTE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"**, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

2.- Presupuesto: El ministerio de salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, aumenta la asignación anual en la suma de **\$6.346.693.-** (seis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual, total y única la suma de **\$66.258.143.-** (sesenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos), los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte, la primera cuota equivale a **\$46.380.700.-** (cuarenta seis millones trescientos ochenta mil setecientos pesos), de dicho monto a la fecha se han transferido **\$41.938.015.-** (cuarenta y un millones novecientos treinta y ocho mil quince pesos), quedando pendiente de traspaso **\$4.442.685.-** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), monto que se transferirá una vez aprobada la presente resolución, por concepto de reajuste de primera cuota, la segunda cuota equivale a **\$19.877.443.-** (diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), se transferirá en las condiciones estipuladas en la cláusula séptima del convenio que aprueba el presente acto administrativo, dicho monto se imputará al ítem de ingresos **05.03.006**.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ÁLVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENNIFERUM/JQD/EDVSA/vgp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud



MUNICIPALIDAD DE
ANGOL
14 AGO 2023
CORRESPONDENCIA
OFICIAL

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/CMC/JJO/AMV/PVV
Nº 292.- 08.08.2023

1911

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANGOL, 10 AGO 2023

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de abril de 2022, aprueba "Convenio Programa Elige Vida Sana", entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
- 2.- Ley N° 21.516 que establece el presupuesto del sector público para el año 2023.
- 3.- Resolución Exenta N° 3113 de 30 de diciembre de 2022, aprueba prórroga de Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de abril de 2022, denominado "Convenio Programa Elige Vida Sana".
- 4.- Resolución Exenta N° 90 de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Elige Vida Sana, año 2023.
- 5.- Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Elige Vida Sana.
- 6.- Resolución Exenta N° 167 de fecha 17 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, la cual modifica Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba Programa Elige Vida Sana.
- 7.- En consideración al convenio "Programa Elige Vida Sana", aprobado por la Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de abril de 2022, que en su cláusula decima señala que el citado convenio "(...) A su vez, las partes suscriptores acuerdan que, si en vigencia del presente convenio, en una determinada anualidad el Ministerio de Salud efectúa modificaciones a las metas, objetivos o montos del mismo, ello será reflejado mediante la respectiva resolución que emita el Servicio Salud Araucanía Norte, la cual será afecta o exenta en relación a una eventual inyección de montos adicionales que superen el límite fijado para ello en las resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República."

Y VISTO: Lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- 2.- Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria en Salud Municipal.
- 4.- Ley N° 21.516 de presupuesto del sector público para el año 2023.
- 5.- Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos, art. 52.
- 6.- D.S. N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que designa al director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 7.- Resolución N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

14 AGO 2023

RESOLUCIÓN:

P-7102

1. **MODIFICASE PARCIALMENTE** Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de abril de 2022, que aprueba documento denominado "**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol. Los reemplazos son las siguientes:
 - a) **REEMPLAZACE CLAUSULA SEGUNDA**, por el cambio de la Resolución Exenta N° 86 de 02 de febrero de 2021 y su modificación Resolución Exenta N° 45 de 07 de enero de 2022, actualizado el programa por la Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023, y su modificación Resolución Exenta N° 167 de fecha 17 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud, que aprueban Programa Elige Vida Sana.
 - b) **REEMPLAZACE CLAUSULA TERCERA**, en cuanto al aumento presupuestario anual 2023, que de acuerdo a Resolución Exenta N° 3113 de 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Araucanía Norte, para el Programa Elige Vida Sana, año 2023, asigno la suma total de **\$59.911.450.-** (cincuenta y nueve millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos), ahora bien, la misma cartera, a través de Res. Ex. 90 de fecha 03 de febrero de 2023, de Ministerio de Salud, distribuyo recursos para el Programa Elige Vida Sana, año 2023, por cuanto aumenta presupuesto anual, que, en el caso de la Municipalidad de



Angol, aumenta la asignación en la suma de **\$6.346.693.-** (seis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$66.258.143.-** (sesenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos). En consideración a párrafo precedentes, se modifica tabla de distribución recursos, aumentando presupuesto en el ítem de recursos humanos y disminuyendo presupuesto en el ítem de talleres, movilización y marketing.

Por otra parte, se incorpora párrafo de plan de gasto, en cuanto a la solicitud de documento, plazos y condiciones.

- c) **REEMPLAZACE QUINTA**, por la modificación integra de los objetivos específicos del Programa Elige Vida Sana, en cuanto a los rangos de los grupos etarios, sus enfoques y acciones para el cumplimiento de los objetivos.
- d) **REEMPLAZACE SEXTA**, por el reemplazo íntegro de la tabla de monitoreo de la ejecución de actividades comprometidas del Programa, en cuanto a las fechas de cortes de evaluación y sus requisitos. Por otra parte, se modifica de forma íntegra tabla de indicadores de resultados, en cuanto a los indicadores, medios de evaluación, metas, peso relativo de los indicadores y pesos relativos de los componentes.
- e) **REEMPLAZACE DECIMA**, por el cambio de vigencia del convenio, estableciéndolo desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

De acuerdo a los párrafos precedentes, el "**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**" con la comuna de Angol, aprobado bajo Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de abril de 2022, quedara establecido en el siguiente sentido:

En Angol, a 17 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el decreto supremo anual del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido aprobar el "**Programa Elige Vida Sana**" que es una intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles implementado con un enfoque comunitario e interdisciplinario, cuyo objetivo es disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 2 años a 64 años que sean beneficiarios de FONASA.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°95 del 03 de febrero del 2023 y su correspondiente modificación aprobada por resolución exenta N° 167 del 17 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud, ambas anexas al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$66.258143.-** (sesenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos), la cual será imputada al ítem 24 03 298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Elige Vida Sana.

Estos recursos deberán ser ejecutados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Ítem	Recurso Humano	Funciones	Población Objetivo/ Cupos	Medios de verificación		Total Recurso	
				Técnicos	Financieros		
<p>Contratación de Nutricionista mínimo 39 hrs./semana</p> <p>Contratación de Psicólogo mínimo 39 hrs./semana</p> <p>Contratación de profesor(a) de Educación Física, Terapeuta de actividad física o Kinesiólogo(a) mínimo 95 hrs./semana</p> <p>Recursos Humanos resguardado hasta el 31 de Diciembre 2023</p>	<p>Funciones de acuerdo a lo establecido en el Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N°95 de fecha 03 de febrero de 2023 y su correspondiente modificación bajo la resolución exenta N°167 de fecha 17 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante de este convenio.</p> <p>Funciones de acuerdo a lo establecido en el Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N°95 de fecha 03 de febrero de 2023 y su correspondiente modificación bajo la resolución exenta N°167 de fecha 17 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante de este convenio.</p> <p>Además, mantener conocimiento de ejecución financiera del Programa: gastos programados, gastos ejecutados, gastos rendidos, saldos del programa, entre otros.</p>	<p>- Informe de actividades mensuales realizadas por los profesionales</p> <p>Total 450 usuarios</p> <p>- 2 a 5 años: 117 cupos</p> <p>6 años a 19 años: 180 cupos</p> <p>20 años a 64 años: 153 cupos</p>	<p>- Copia de las liquidaciones de sueldo o boleta de Honorarios mensuales.</p> <p>- Registro de atención en ficha clínica.</p> <p>- Ingreso de usuarios a plataforma web del programa y/o planilla Excel.</p>	<p>- Copia de las liquidaciones de sueldo o boleta de Honorarios mensuales.</p> <p>- Registro de atención en ficha clínica.</p> <p>- Ingreso de usuarios a plataforma web del programa y/o planilla Excel.</p>	<p>\$65.218.608.-</p> <p>\$65.218.608.-</p>	<p>Total</p>	
<p>ítems</p> <p>marketing e impresión</p> <p>ítem</p> <p>ísumo artículos de oficina</p> <p>círculos vida sana</p>			<p>Recursos para insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa Elige Vida Sana (artículos de oficina, librería, alimentos saluables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, entre otros) señalados en el plan de trabajo anual.</p>	<p>450 usuarios</p>	<p>Informe de actividades mensuales realizadas por los profesionales</p> <p>- Registro de atención en ficha clínica.</p> <p>- Ingreso de usuarios a plataforma web del programa y/o planilla Excel</p>	<p>\$280.000.-</p> <p>\$280.000.-</p> <p>479.535.-</p>	<p>\$66.258.143.-</p>

* Si la comuna de acuerdo a su planificación de gastos local cumple con la contratación del recurso Humano las horas mínimas por los 12 meses y quedara con presupuesto disponible, puede traspasar el saldo para apoyar otro ítem de gastos del programa.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. El establecimiento deberá enviar un plan de gastos en formato digital a referente del programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias y componentes del Programa Elige Vida Sana:

Estrategia

Descripción general:

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de nutricionistas, psicólogos/as y profesionales de la actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños, adolescentes y adultos de 2 años a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado,
- Personas con sobrepeso u obesidad,
- Mujeres embarazadas o postparto con sobrepeso u obesidad,
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la Red Pública de Salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Para lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

a) Intervención dentro de establecimientos educacionales y jardines infantiles

Para la población de 2 a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuelas, liceos, salas cunas y jardines infantiles) en un ciclo de 8 meses.

b) Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.

Para la población de 2 años a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana con el equipo multidisciplinario, los cuales consideran; sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito. Al ingreso y al 6º mes de intervención se realiza una consulta nutricional y una evaluación de condición física para determinar cumplimiento de metas.

COMPONENTES:

El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención tanto de manera presencial como remota.

a) Componente 1: Alimentación Saludable

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las actividades en relación a actividad física y actividades familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos por cada tramo etario:

Niños y niñas de 2 a 5 años:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.*
- c) Niños y niñas hasta 4 años mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.*
- c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

*entre 9 y 18 años con se aplicara instrumento APALQ. En menores de 18 años con GPAQ

Adultos de 20 a 64 años.

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física. (GPAQ)
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física.

Beneficiarios con abdominoplastia:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.
- c) Disminuir el perímetro de cintura.
- d) Mejorar la condición física.

Para la consecución de lo anterior se deberá considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

- a) ELABORACIÓN DE UN DIÁGNÓSTICO SITUACIONAL COMUNAL: Incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (Minsal Res Ex. N31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso.
- b) ELABORACION DE UN CATASTRO Y MAPA DE REDES LOCALES: donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementan

las acciones con el Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de recate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

- c) CANALIZAR Y DIFUNDIR BUENAS PRACTICAS: definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en el ámbito de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción useria u otros, cuya experiencia pueda servir de modelo para otros equipos.
- d) FORMALIZAR ALIANZAS INTERSECTORIALES E INTRASECTORIALES: con instituciones y programas públicos que aborden factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta el proceso de articulación trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá realizar los mecanismos de relación de la coordinación comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el centro de salud y el intersector.
- e) ELABORAR LOS FLUJOGRAMAS DE ATENCIÓN PARA CONTROL DE INGRESO, DERIVACIÓN Y EMERGENCIA (USUARIO Y PROFESIONALES): los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.
- f) ELABORAR FLUJOGRAMAS DE RESCATE DEL USUARIO, LOS CUALES DEBEN: ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registros en la plataforma.
- g) ELABORAR UN PLAN COMUNICACIONAL ANUAL: que incluya elaboración de un video difusión de redes sociales, etc.

SEXTA: El Servicio de Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente.

Monitoreo:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

a. Nivel Comunal y Servicio de Salud

FECHA	Nº 1: 31 MARZO	Nº 2: 30 ABRIL	Nº 3 30 DE JUNIO	Nº 4: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 2 a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran	

Medio de verificación	Plataforma web MINSAL y/o planilla validada para estos fines	Plataforma web MINSAL y/o planilla validada para estos fines	condición nutricional	Plataforma web MINSAL y/o planilla validada para estos fines
			% usuario que mejoran condición física.	

Evaluación.

Se realizarán monitoreos los meses de: marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, más 2 evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a. Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2 ^a cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplen con las prestaciones proyectadas.

Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas.
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

b. Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el "PROGRAMA", según el siguiente detalle:

INDICADORES DE RESULTADOS:

1.3 Beneficiarios con abdominoplastia		
Indicador	Numerador	Denominador

% de beneficiarios con abdominoplastía que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios.	Nº de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de beneficiarios con abdominoplastía que mejoran hábitos de actividad física.	Nº de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura.	Número de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura.	Nº de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(Nº de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y Psicólogo)	(Nº de usuarios 2 a 19 años comprometidos) x 100	80%	50%	75%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(Nº de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y Psicólogo)	(Nº de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	70%	50%	
Indicadores de proceso	% R.R.H.H contratado	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo		100%	40%	15%
		Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	100%	15%	
		Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	15%	
		Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	15%	
	Horas de actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100		100%	15 %	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos experiencias exitosas del programa realizadas con el intersector y/o con la comunidad subidas a plataforma.			100%	100%	10%

SÉPTIMA: Los recursos asociados al Programa Elige Vida Sana, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrada, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de este, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Municipio de Angol, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio de Salud Araucanía Norte al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes acuerdan que la segunda cuota se trasferirá previa evaluación financiera de la ejecución de los recursos, que se encuentren disponibles en la municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios acorde con lo dispuesto en el artículo 4º del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

OCTAVA: El Servicio de Salud Araucanía Norte podrá requerir a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República sobre procedimientos de rendición de cuentas.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero del presente año. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

En consecuencia, y dado que las metas, actividades y resultados esperados se encuentran financiados con presupuesto de la respectiva anualidad, éstos deberán ejecutarse hasta el día 31 de diciembre del presente año. No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el ordinario N° 2509 de fecha 19 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, y a lo consignado en la partida N° 16 del Ministerio de Salud, en su Capítulo N° 2 Programa N° 2 "Programa de Atención Primaria", en su glosa N° 2, las partes susciantes acuerdan **prorrogar en forma automática y sucesiva el presente convenio** relativo al "Programa Elige Vida Sana", siempre que dicho programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por las causales señaladas en la cláusula décima segunda del presente convenio, o que el convenio no sea susceptible de prórroga automática por no considerarse dicho mecanismo en la Ley de Presupuesto del Sector Público de la respectiva anualidad, culminando de ipso jure en dicho caso, o si cualquiera de las partes manifiesta a la contraria por escrito su decisión de no perseverar en el mismo. En dichos casos, si existiesen fondos pendientes de ejecución, se deberá observar el procedimiento establecido en la cláusula décima segunda del presente convenio a fin de regularizar la situación y destino de los montos ya transferidos.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de dicho año. Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a una nueva transferencia de recursos, cuyo monto a transferir se establecerá mediante resolución exenta o afecta del Servicio de Salud Araucanía Norte, de acuerdo al monto de la transferencia a efectuarse en la respectiva anualidad, de conformidad a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

A su vez, las partes susciantes acuerdan que, si en vigencia del presente convenio, en una determinada anualidad el Ministerio de Salud efectúa modificaciones a las metas, objetivos o montos del mismo, ello será reflejado mediante la respectiva resolución que emita el Servicio Salud Araucanía Norte, la cual será afecta o exenta en relación a una eventual inyección de montos adicionales que superen el límite fijado para ello en las resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud Araucanía Norte pondrá término anticipado al presente convenio, si se produce incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito a las contrapartes, mediante carta certificada al domicilio indicando en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes que el Servicio de Salud Araucanía Norte tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad de Collipulli, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio Salud Araucanía Norte deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contando desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión. La

Municipalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Servicio Salud Araucanía Norte, el que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro, del plazo de 10 días hábiles contados desde el pronunciamiento efectuado por el Servicio Salud Araucanía Norte. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en el caso que el informe no haya sido aprobado.

DÉCIMA SEGUNDA: Aprobación. Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo municipal de Angol ha dado su aprobación al presente Convenio en sesión ordinaria N° 08 de fecha 15 de marzo de 2022, lo cual se ha ratifica mediante Memorandum N° 097 de fecha 16 de marzo del 2022.

DÉCIMA TERCERA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el monto total asignado para la Municipalidad de Angol para el año 2023 es la suma anual y única de **\$66.258.143.-** (sesenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos).

Por lo tanto, del monto total asignado a la Municipalidad de Angol se determina que la primera cuota equivale a **\$46.380.700.-** (cuarenta y seis millones trescientos ochenta mil setecientos pesos), de dicho monto a la fecha se han transferido **\$41.938.015.-** (cuarenta y un millones novecientos treinta y ocho mil quince pesos) de acuerdo a Resolución Exenta N° 3113 de 30 de diciembre de 2022 (prórroga automática), quedando pendiente de traspaso **\$4.442.685.-** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos) monto que se transferirá una vez aprobada la presente resolución, por concepto de reajuste de primera cuota. La segunda cuota equivalente a **\$19.877.443.-** (diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), se transferirá en las condiciones estipuladas en cláusula séptima del convenio que aprueba el presente acto administrativo.

3. **DETERMÍNASE**, que la presente modificación de resolución tendrá una vigencia desde el 01 de enero 2023.
4. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al **ítem 24.03.298** de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
5. **REMITÍASE**, una copia de la presente resolución exenta a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

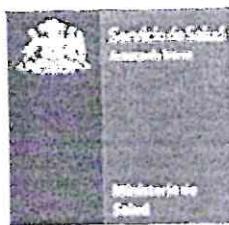


DISTRIBUCIÓN:

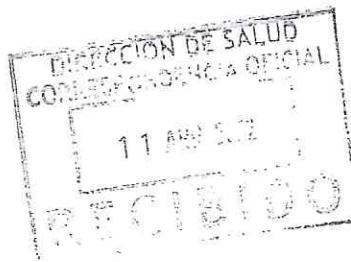
- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- OF. PARTES (1)

PANEL:

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN
- AUDITORIA SSAN



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ JCDRS/ MBO/ AMV/ PVV
Res.Ex. 93 / 30.03.2022.



RESOLUCION EXENTA N°

758

ANGOL, 06 ABR 2022

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N°86 del 02 de febrero del 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA".
2. Resolución Exenta N° 45, de fecha 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución exenta N° 86 de la misma cartera del "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"
3. Resolución Exenta N° 117, de fecha 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA" año 2022.
4. Convenio N° 80, denominado "CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA", de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.-

Y VISTOS: Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.395 que establece el presupuesto del sector público para el año 2022.
5. Decreto Exento N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
6. Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUÉBASE en todas sus partes, convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 17 de marzo de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 17 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

PZ916
07 ABR 2022

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido aprobar el "Programa Elige Vida Sana" que es una intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles implementado con un enfoque comunitario e interdisciplinario, cuyo objetivo es disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°86 del 02 de febrero del 2021 y su correspondiente modificación aprobada por resolución exenta N°45 del 07 de enero del 2022, del



Ministerio de Salud, ambas anexas al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad de Angol se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$59.911.450.-** (Cincuenta y nueve millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos), la cual será imputada al ítem 24 03 298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Elige Vida Sana.

Estos recursos deberán ser ejecutados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Ítem	Recurso Humano	Funciones	Población Objetivo/ Cupos		Medios de verificación	Total Recurso
			Técnicos	Financieros		
Recursos Humanos Resguardado hasta el 31 de Diciembre 2022	Contratación de Nutricionista mínimo 39 hrs./semana Contratación de Psicólogo mínimo 39 hrs./semana Contratación de profesor(a) de Educación Física, Terapeuta de actividad física o Kinesiólogo(a) mínimo 95 hrs./semana	Funciones de acuerdo a lo establecido en el Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N°86 del 02 de Febrero del 2021 y su correspondiente modificación bajo la resolución exenta N°45 del 07 de Enero del 2022, ambas del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante de este convenio.	Total 450 usuarios <u>Embarazadas post parto hasta los 8 meses: 33 cupos 6 meses a 5 años:</u> <u>157 cupos 6 años a 19 años: 103 cupos 20 años a 64 años:</u> 157 cupos	- Informe de actividades mensuales realizadas por los profesionales - Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o boleta de Honorarios mensuales.	- Registro de atención en ficha clínica. - Ingreso de usuarios a plataforma web del programa y/o planilla Excel.	\$58.381.716.-
Inservios para talleres, movilización y rescate, marketing e impresión**.		Funciones de acuerdo a lo establecido en el Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N°86 del 02 de Febrero del 2021 y su correspondiente modificación bajo la resolución exenta N°45 del 07-01-2022, ambas del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante de este convenio. Además, mantener conocimiento de ejecución financiera del Programa; gastos programados, gastos ejecutados, gastos rendidos, saldos del programa, entre otros.	Recursos para insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa Elige Vida Sana (artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, entre otros) señalados en el plan de trabajo anual. 450 usuarios	Boleta o factura de las compras	\$1.529.734.-	

* Si la comuna de acuerdo a su planificación de gastos local cumple con la contratación del recurso Humano las horas mínimas por los 12 meses y quedara con presupuesto disponible, puede traspasar el saldo para apoyar otro ítem de gastos del programa.
**Si la comuna asume el costo de este ítem puede utilizar el financiamiento de estos para aumentar otro ítem.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias y componentes del Programa Elige Vida Sana:

Estrategia

Descripción general:

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de nutricionistas, psicólogos/as y profesionales de la actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado,
- Personas con sobrepeso u obesidad,
- Mujeres embarazadas o postparto con sobrepeso u obesidad,
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la Red Pública de Salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Para lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

a) Intervención dentro de establecimientos educacionales y jardines infantiles

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuelas, liceos, salas cunas y jardines infantiles) en un ciclo de 8 meses.

b) Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana con el equipo multidisciplinario, los cuales consideran; sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito. Al ingreso y al 6º mes de intervención se realiza una consulta nutricional y una evaluación de condición física para determinar cumplimiento de metas.

COMPONENTES:

El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención tanto de manera presencial como remota.

a) Componente 1: Alimentación Saludable

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las actividades en relación a actividad física y actividades familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos por cada tramo etario:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- c) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- d) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- e) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora.

Mujeres Embarazadas y Post parto:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.
- c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
- d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- e) Para mujeres post parto mejorar condición física.
- f) Para embarazadas asistencias a sesiones mínimas de actividad física.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.
- c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física.

Beneficiarios con abdominoplastía:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario.
- b) Aumentar nivel de Actividad Física.
- c) Disminuir el perímetro de cintura.
- d) Mejorar la condición física.

SEXTA: El Servicio de Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente.

Monitoreo:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

a. Nivel Comunal y Servicio de Salud

FECHA	Nº 1: 31 DE MARZO	Nº 2: 30 DE ABRIL	Nº 3: 30 DE JUNIO	Nº 4: 31 DE AGOSTO	Nº5: 31 DE OCTUBRE	Nº 4: 31 DE DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	% de usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados ingresados al programa,	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional	% usuario que mejoran condición nutricional

	realizado.		% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	% usuario que mejoran condición nutricional		
			% usuario que mejoran condición física.	% usuario que mejoran condición física.		

Medio de verificación	Plataforma Web MINSAL Planilla Excel de Registro (en todas las fechas descritas se podrá solicitar monitoreo de ingresos a los Referentes de los Servicios de Salud).
------------------------------	--

Evaluación.

Se realizarán monitoreos los meses de: marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, más 2 evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a. Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2 ^a cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplen con las prestaciones proyectadas.

Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas.
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

b. Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el “PROGRAMA”, según el siguiente detalle:

a. Indicadores de impacto:

1.1 Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años		
Indicador	Numerador	Denominador
% de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t

% de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que mejoran hábitos de actividad física	Nº de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo	Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo	Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC	Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC	Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura	Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura	Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a las 48 sesiones de actividad física	Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a las 48 sesiones de actividad física	Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física	Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física	Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años que mejoran la condición física	Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física	Número niños y niñas y adolescentes de 6 a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t

1.2 Adultos de 20 a 64 años.

Indicador	Numerador	Denominador
% de adultos de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de mujeres de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de adultos de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física	Nº de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de mujeres de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física	Nº de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial	Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial.	Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura	Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura.	Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física.	Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física	Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t

1.3 Embarazadas y mujeres post parto

Indicador	Numerador	Denominador
% de embarazadas y mujeres post Parto que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de embarazadas y mujeres post Parto que mejoran hábitos de actividad física	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de embarazadas y mujeres post Parto que incrementan peso de	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto que logran un	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto con evaluación de

acuerdo a guía perinatal	incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según guía perinatal	fin de ciclo de intervención en el año t
% de Embarazadas y mujeres post Parto que asisten a 48 sesiones de actividad física	Nº Embarazadas y mujeres post Parto que asisten a 48 sesiones de actividad física	Nº de usuarias embarazadas y mujeres post Parto con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
1.4 Beneficiarios con abdominoplastia		
Indicador	Numerador	Denominador
% de beneficiarios con abdominoplastia que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de beneficiarios con abdominoplastia que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	Nº de beneficiarios con abdominoplastia con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de beneficiarios con abdominoplastia que mejoran hábitos de actividad física	Nº de beneficiarios con abdominoplastia que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	Nº de beneficiarios con abdominoplastia con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t
% de beneficiarios con abdominoplastia que disminuyen el perímetro de cintura	Número de beneficiarios con abdominoplastia que disminuyen el perímetro de cintura	Nº de beneficiarios con abdominoplastia con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t

b. Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(Nº de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos) x 100	80%	34	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(Nº de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	60%	33	
	Embarazadas	Nº de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	Nº de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	50%	33	
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo		100%	50%		
	% R.R.H.H contratado	Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	25%
		Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de profesional actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5 %	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos experiencias exitosas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

c. Indicadores de gestión y de impacto para evaluación programa diciembre 2022.

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta	Peso	Peso relativo
-------------	-----------	-----------	-------------	------	------	---------------

				Diciembre	relativo Indicador	componente
Indicador de usuarios/indicadores de impacto Ingresados	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Nº de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	(Nº de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	20%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física	Nº de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física	(Nº de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%	
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6º mes de intervención	(Nº de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + Nº de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + Nº de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6º mes de intervención	(Nº de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + Nº de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 48 círculos de actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%	
	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado)	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	100%	3.5%	

Indicadores de proceso		(nutricionista – profesional actividad física)				
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(Nº de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	100%	3.5%	
	Embarazadas	Nº de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	Nº de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	100%	3%	
	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	
% R.R.H.H contratado		Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	10%
		Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de profesional de actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

SÉPTIMA: Los recursos asociados al Programa Elige Vida Sana, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte en 2 cuotas:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de este, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Municipio de Angol, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio de Salud Araucanía Norte al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes acuerdan que la segunda cuota se trasferirá previa evaluación financiera de la ejecución de los recursos, que se encuentren disponibles en la municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios acorde con lo dispuesto en el artículo 4º del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

OCTAVA: El Servicio de Salud Araucanía Norte podrá requerir a la Municipalidad de Angol, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República sobre procedimientos de rendición de cuentas.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

En consecuencia, y dado que las metas, actividades y resultados esperados se encuentran financiados con presupuesto de la respectiva anualidad, éstos deberán ejecutarse hasta el día 31 de diciembre del año 2022. No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el ordinario N° 2509 de fecha 19 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, y a lo consignado en la partida N° 16 del Ministerio de Salud, en su Capítulo N° 2 Programa N° 2 "Programa de Atención Primaria", en su glosa N° 2, las partes suscritoentes acuerdan **prorrogar en forma automática y sucesiva el presente convenio** relativo al "Programa **Elige Vida Sana**", siempre que dicho programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por las causales señaladas en la cláusula décimo segunda del presente convenio, o que el convenio no sea susceptible de prórroga automática por no considerarse dicho mecanismo en la Ley de Presupuesto del Sector Público de la respectiva anualidad, culminando de ipso jure en dicho caso, o si cualquiera de las partes manifiesta a la contraria por escrito su decisión de no perseverar en el mismo. En dichos casos, si existiesen fondos pendientes de ejecución, se deberá observar el procedimiento establecido en la cláusula décimo segunda del presente convenio a fin de regularizar la situación y destino de los montos ya transferidos.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de dicho año. Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a una nueva transferencia de recursos, cuyo monto a transferir se establecerá mediante resolución exenta o afecta del Servicio de Salud Araucanía Norte, de acuerdo al monto de la transferencia a efectuarse en la respectiva anualidad, de conformidad a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

A su vez, las partes suscritoentes acuerdan que, si en vigencia del presente convenio, en una determinada anualidad el Ministerio de Salud efectúa modificaciones a las metas, objetivos o montos del mismo, ello será reflejado mediante la respectiva resolución que emita el Servicio Salud Araucanía Norte, la cual será afecta o exenta en relación a una eventual inyección de montos adicionales que superen el límite fijado para ello en las resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud Araucanía Norte pondrá término anticipado al presente convenio, si se produce incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito a las contrapartes, mediante carta certificada al domicilio indicando en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes que el Servicio de Salud Araucanía Norte tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad de Collipulli, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio Salud Araucanía Norte deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contando desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Servicio Salud Araucanía Norte, el que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro, del plazo de 10 días hábiles contados desde el pronunciamiento efectuado por el Servicio Salud Araucanía Norte. En el mismo plazo deberá restituir los sados no rendidos u observados, en el caso que el informe no haya sido aprobado.

DÉCIMA SEGUNDA: **Aprobación.** Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo municipal de Angol ha dado su aprobación al presente Convenio en sesión ordinaria N° 08 de fecha 15 de marzo de 2022.

DÉCIMA TERCERA: **Personerías:** La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol, de la suma única y total de **\$59.911.450.-** (Cincuenta y nueve millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos), en la forma establecida en cláusula séptima del convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem **24.03.298** de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y del Convenio a la I. Municipalidad de Angol.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL (1)).
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
4. OF. PARTES

PANEL:

5. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
6. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
8. AUDITORIA S.S.A.N.